



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y OCHO.

Y. U. S. O.

Yo Juan Garcia vecino desta villa puyto ala obediencia  
de V. S. Con la Mayor veneracion digo. que yo vendi  
Antes della porchen una casa pequena en la calle que  
llaman la Puercuzilla poblacion desta villa la que se  
halla oy tanre. mal tratada, y por estar conveña  
alay que yo porco por miyo propio en la calle me lo  
comben. tomarla a leaso el que impondre y cargar  
no solo en la casa pequena si tambien yo por care  
la se ferida mia, y por to con a V. S. esta resolution como  
Patrona de la Iglesia Parroq. de todos sus honores le  
suplico Bendidam. se sirva por lo que may conbenge  
por su Comision al Cavallero Capitulo que fuere ser  
vido para que reconozca esta casa, substado como q.  
homenage Ruina, Konozido venerazion que se sigue a los  
se passos de esta vendida honores, Konstondo a si sem  
otorgue el instrumento correspondiente, y el suplico se  
otorgar el que V. S. en cuenta por combeniente, y q. R.  
se le guarde los muchos años que puede y esta Republica  
necesita para su govierno.

Juan Garcia